

ORDEN de 14 de septiembre de 2000, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 28 de agosto de 2000, por la que se regula la ayuda agroambiental de apoyo y mantenimiento del cultivo de girasol de secano.

El punto 3 del artículo 5.º de la Orden de 28 de agosto de 2000, por la que se regula la ayuda agroambiental de apoyo y mantenimiento del cultivo de girasol de secano, establece como fecha límite de presentación de las solicitudes de las ayudas contempladas en dicha norma la de 15 septiembre de 2000 y todo ello en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 1471 de 4 de agosto por el que se establece un régimen de apoyo al cultivo del girasol en España. Modificado por Orden del MAPA de 14 de septiembre el plazo de solicitud de ayudas contempladas en dicho Real Decreto procede adaptar al mismo período el de las solicitudes de la norma Autonómica.

Por ello,

DISPONGO

Artículo único.—El plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia el punto 3 del artículo 5, de la Orden de 28 de agosto de 2000, por la que se regula la ayuda agroambiental de apoyo y mantenimiento del cultivo de girasol de secano (D.O.E. 2 de septiembre 2000, n.º 102) se amplía hasta el 30 de septiembre de 2000 inclusive.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de septiembre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA

Educación Infantil y Primaria, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

RESOLUCION de 15 septiembre de 2000, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Orden de 18 de julio de 2000 y se hace pública la fecha y hora de la entrevista personal.

PRIMERO.—Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 28 de agosto de 2000 (D.O.E. n.º 101 de 31 de agosto), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del período de subsanación de defectos y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 18 de julio de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 84, de 20 de julio, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de Personal Laboral Temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de

SEGUNDO.—Las listas definitivas con la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se expondrán en los tableros de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura a partir del día 19 de septiembre.